



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-146/2019

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo, que a las diecinueve horas con diez minutos (CST) del cinco de septiembre del año que transcurre, a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual se radica la demanda presentada de manera directa ante esa Sala Superior por José Clemente Castañeda Hoeflich, ostentándose como representante de Movimiento Ciudadano quien promueve Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la **"OMISIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 146/2019**, el cual fue interpuesto por Jaime Bonilla Valdez desde el pasado 20 de junio del año en curso" (sic); y se requiere a este Tribunal, señalado como autoridad responsable para que realice el tramite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; anexando archivo con el acuerdo digitalizado, copia simple de la demanda y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, se

DECRETA:

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del expediente RR-146/2019 para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: En atención al proveído de cuatro de septiembre del año en curso dictado por la Sala Superior, mediante el cual se radica la demanda presentada de manera directa ante esa Sala por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de la omisión por parte de este órgano jurisdiccional de resolver el recurso de revisión RR-146/2019, y requiere a este Tribunal, señalado como autoridad responsable para que realice el tramite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Impugnación. **Procédase a desahogar el trámite** legal correspondiente. **Remítase** la copia certificada de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe.

Publicese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS